

## Order Granting Motion to Seal (medical records exhibit)

Estados Unidos c. Maduro Moros y otros · Distrito Sur de Nueva York, 1:11-cr-00205

Entrada #329 · presentado el 2026-09-10

1 páginas.

*Traducción realizada con ayuda de IA para fines informativos. No es una traducción certificada ni un documento oficial del tribunal.  
En caso de duda prevalece el original en inglés, disponible en la misma página.*

— Página 1 del original —

Causa 1:11-cr-00205-AKH Documento 329 Presentado el 09/10/26 Página 1 de 1

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

----- x

:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, :

:

:

-contra- :

:

CILIA ADELA FLORES DE MADURO, : ORDEN QUE CONCEDE LA MOCIÓN

: DE SELLADO [PETICIÓN FORMAL AL JUEZ]

Acusada. :

:

: 11 Cr. 205 (AKH)

:

----- x

ALVIN K. HELLERSTEIN, J.D.E.U.U. [Juez de Distrito de los Estados Unidos]:

La acusada Cilia Adela Flores de Maduro ("la Sra. Flores") presentó una solicitud de libertad provisional previa al juicio [pretrial release] junto con una moción para sellar el Anexo C de la solicitud, el cual contiene sus expedientes médicos personales. El memorándum de derecho que explica los motivos de la Sra. Flores para solicitar la libertad provisional previa al juicio permanece sin sellar y sin redactar, y la Sra. Flores solicita únicamente sellar sus expedientes médicos reales contenidos en el Anexo C. "[L]os tribunales de este circuito permiten regularmente que los expedientes médicos se presenten bajo sello, al considerar que las partes tienen un interés de privacidad sólido respecto de su información médica." Spring v. Allegany-Limestone Cent. Sch. Dist., N.º 14-CV-476S, 2021 WL 4166628, en \*1 (W.D.N.Y. 14 de septiembre de 2021). El interés de privacidad de la Sra. Flores en sellar sus expedientes médicos personales prevalece sobre la presunción de acceso público en lo que respecta a esta moción. Por lo tanto, se concede la moción de la Sra. Flores para sellar el Anexo C. El Secretario del Tribunal deberá dar por terminado el documento ECF N.º 328.

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: septiembre \_\_, 2026

Nueva York, Nueva York

[firma]

ALVIN K. HELLERSTEIN  
Juez de Distrito de los Estados Unidos